

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023

- II. Los que dentro del Instituto realicen funciones conforme al Artículo 9, 11, 182 y demás relativos de la LFT.

Artículo 15. Las reglas de ingreso, promoción y permanencia del personal docente y administrativo, técnico y manual con base en el Decreto de creación del Instituto, publicado el 05 de Julio del 2003 en el Periódico Oficial del Estado, y actualizado el 9 de septiembre del 2008, serán establecidas en los siguientes documentos:

- a) Lineamiento de Ingreso del personal docente del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- b) Lineamiento de Ingreso del personal administrativo, técnico y manual del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- c) Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en el Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- d) Lineamiento de escalafón de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- e) Lineamiento para la programación académica y promoción de horas/semana/mes del personal docente del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.
- f) Lineamiento para la operación de la Modalidad de Educación Mixta del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.

Sin embargo, de acuerdo al Art. 395 de la LFT le corresponderá al STADITSSLP,C el ejercicio y defensa de la cláusula de admisión, por lo cual se entiende que la Dirección General reconoce que tratándose de vacantes de trabajadores docentes, administrativos técnicos y manuales solo podrá admitir al personal propuesto por el STADITSSLP,C que tiene la titularidad del CCT. La selección del personal se realizará en apego a los lineamientos aplicables con la evaluación de las comisiones mixtas correspondientes y establecidas por el STADITSSLP,C y la Dirección General, al momento de la contratación por tiempo indeterminado el trabajador será afiliado a petición del mismo al STADITSSLP,C. En caso de que se necesite cubrir un docente por licencia médica y/o personal, beca por estudio de posgrado inscritos al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad o cambio de actividades del docente dentro del mismo Instituto, el STADITSSLP,C otorgará dichas horas en interinato, debiendo regresar dichas horas en cuanto el docente se incorpore a sus actividades de docencia.

Artículo 16. El personal de confianza que de manera esporádica imparta cátedra en cualquier programa educativo del Instituto dentro o fuera de su horario habitual no recibirá pago y/o remuneración alguna por esta actividad y seguirá siendo considerado para todos los efectos legales como personal de confianza. Lo anterior, siempre y cuando el Instituto carezca de personal docente, administrativo, técnico y manual con el perfil idóneo para la impartición de dicha asignatura, en este caso se realizará la convocatoria correspondiente para el personal en mención, salvo en el caso que se trate de cubrir interinato la propuesta será directamente por el STADITSSLP,C.



Comisión de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023

El personal administrativo, técnico y manual que tenga la disponibilidad y el perfil para impartir cátedra, capacitación y/o formación integral, hasta por un máximo de 6 horas/semana/mes y dentro de su jornada de trabajo; serán considerados en las convocatorias que para el caso se oferten, siempre y cuando no exista personal docente disponible.

La asignación de materias será en concordancia con el Lineamiento para la programación académica y promoción de horas/semana/mes del personal docente del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital.

Artículo 17. Este CCT será revisado cada dos años en su clausulado, y los salarios en efectivo por cuota diaria cada año, conforme lo establecen los artículos 399 y 399 bis de la LFT. El Instituto y el STADITSSLP,C acuerdan que cada año se realizará la negociación salarial. A la vez acuerdan que cada año impar se realizará la negociación de prestaciones en beneficio del personal. Respecto de la revisión salarial y las prestaciones autorizadas para el personal adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Estatales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de Oficialía Mayor con pago retroactivo al 1° de febrero del año correspondiente. Respecto de las prestaciones no comprendidas dentro de las autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, su pago será efectuado a partir de la firma del CCT correspondiente. Dichas revisiones podrán iniciar a partir del mes de marzo.

Artículo 18. Lo no previsto en el presente CCT, quedará sujeto a las disposiciones de los preceptos de los artículos 17 y 18 de la LFT.

CAPÍTULO TERCERO

DEL INGRESO AL SERVICIO Y DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

Artículo 19. Para ingresar al servicio del Instituto se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana. Sólo podrán ingresar extranjeros cumpliendo los requisitos del Artículo 7 de la LFT.
- II. Ser mayor de dieciocho años de edad.
- III. Cubrir el perfil requerido en el manual de perfil de puestos, como requisito indispensable y realizar los exámenes médicos y psicométricos con las entidades que el Instituto y el STADITSSLP,C acuerden.
- IV. Aplicar y aprobar las evaluaciones convenientes.
- V. Haber sido propuesto por el STADITSSLP,C y acordado con la Dirección General.

Artículo 20. El tabulador de sueldos se sujetará a la autorización presupuestal de los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual (base y confianza) de la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la



Sindicato de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital

